



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.: General
20 de enero de 2006

Español
Original: inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo
sobre contaminantes orgánicos persistentes**

Segunda reunión

Ginebra, 1 a 5 de mayo de 2006

Tema 5 b) ii) del programa provisional*

**Cuestiones que se someterán al examen de la Conferencia de las Partes
o respecto de las cuales deberá adoptar una decisión:**

Medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción no intencional:

Identificación y cuantificación de liberaciones

Identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas y furanos**

Nota de las secretaría

1. En su séptimo período de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación de medidas internacionales respecto de ciertos contaminantes orgánicos persistentes, en el párrafo 1 de la decisión INC-7/5, tomó nota del instrumental normalizado para la identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas y furanos (“Instrumental”) revisado, tal como figura en el documento UNEP/POPS/INC.7/14, como orientación para la presentación de informes sobre liberaciones de conformidad con el artículo 5 y el anexo C del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes. En el párrafo 2 de la decisión se invitó a los gobiernos y otras partes a presentar a la secretaría, a más tardar el 31 de marzo de 2004, sus observaciones adicionales sobre el Instrumental, así como información y metodologías sobre otros productos químicos que se contemplan en el artículo 5 y en el anexo C del Convenio. En el párrafo 3 de la decisión se pidió a la secretaría que, teniendo en cuenta las observaciones y la información recibidas, preparara y publicara una versión revisada del Instrumental para presentarla a la

* UNEP/POPS/COP.2/1.

** Convenio de Estocolmo, artículo 5 y anexo C; informe del Comité Intergubernamental de Negociación sobre la labor de su séptimo período de sesiones (UNEP/POPS/INC.7/28), anexo I, decisión INC-7/5; informe de la Conferencia de las Partes acerca de la labor realizada en su primera reunión (UNEP/POPS/COP.1/31), párrafo 39.

Conferencia de las Partes en su primera reunión. El Instrumental revisado debía estar disponible antes de la reunión de la Conferencia de las Partes, con tiempo suficiente para que se lo pudiera examinar adecuadamente,

2. En respuesta a lo dispuesto en el párrafo 2 de la decisión INC-7/5, se recibieron 30 presentaciones de gobiernos y organizaciones no gubernamentales. Estas presentaciones se recopilaron y figuran en el anexo del documento UNEP/POPS/COP.1/INF/9.

3. En respuesta a lo dispuesto en el párrafo 3 de la decisión INC-7/5 y teniendo en cuenta las presentaciones mencionadas en el párrafo 2 *supra*, la División de Productos Químicos del PNUMA, tras celebrar consultas con la secretaría, preparó la segunda edición del Instrumental, que fue presentada a la Conferencia de las Partes en el documento UNEP/POPS/COP.1/INF/8 para su examen en la primera reunión. Con el objeto de explicar la forma en que se incorporaron las presentaciones en la segunda edición, la División de Productos Químicos del PNUMA preparó las respuestas a las observaciones que figuran en el documento UNEP/POPS/COP.1/INF/10.

4. En razón del gran volumen de trabajo, la Conferencia de las Partes no pudo tratar el tema del Instrumental en su primera reunión y acordó incluirlo en el programa de su siguiente reunión (documento UNEP/POPS/COP.1/31, párrafo 39).

5. Desde la primera reunión de la Conferencia de las Partes, se han realizado correcciones técnicas en las versiones en español y en inglés de la segunda edición del Instrumental, que se encuentra a disposición de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el documento UNEP/POPS/COP.2/INF/5.

6. De los cuatro contaminantes orgánicos persistentes que figuran en el Anexo C del Convenio, la segunda edición del Instrumental sólo se ocupa de los dibenzoparadioxinas policloradas (PCDD) y los dibenzofuranos policlorados (PCDF). El Instrumental no trata de las otras dos categorías de contaminantes, el hexaclorobenceno y los bifenilos policlorados, pues se carece de los datos y la información necesarios.

Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes

7. La conferencia de las Partes tal vez desee:
- a) Acoger con satisfacción la publicación de la segunda edición del Instrumental, que figura en el documento UNEP/POPS/COP.2/INF/5;
 - b) Aprobar el Instrumental como orientación para la presentación de informes sobre liberaciones de conformidad con el artículo 5 y el anexo C del Convenio de Estocolmo y como metodología para la aplicación de los planes nacionales de recopilación de datos sobre liberaciones nacionales de dioxinas y furanos;
 - c) Observar que los datos y la información actuales no bastan para preparar un Instrumental semejante en relación con los dos restantes contaminantes orgánicos persistentes producidos no intencionalmente que figuran en el anexo C del Convenio, los bifenilos policlorados y el hexaclorobenceno.